



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO.

En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; siendo las 11:00 horas del día 3 de Julio de 2026, en las instalaciones del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Gro. ubicadas en Urdaneta No. 28, Fraccionamiento Hornos, de esta Ciudad y Puerto, se reunieron los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General y Delegado Fiduciario Especial; **LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA**, Directora Jurídica y Género, **L.C. JAVIER NARCISO ADAME**, Director de Administración, Finanzas, Archivo y Transparencia; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Jefe del Departamento de Contratos y Escrituración; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco, con la finalidad de realizar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia para el análisis de la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV-E, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLIV y XLVIII-B del Artículo 81; VII del Artículo 82; y III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas atendiendo al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Pase de Lista y declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del Oficio Número FA-DG-DAFAT-UT-070/2026 de fecha 2 de Julio de 2026; relativo a la inexistencia de la información referente al Segundo Trimestre 2026, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
3. Cierre y firma del Acta;

PRIMERO.- Se procede a pasar lista de asistencia a los convocados, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco, los **CC. ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, Director General y Delegado Fiduciario Especial; **LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA**, Directora Jurídica y Género, **L.C. JAVIER NARCISO ADAME**, Director de Administración, Finanzas, Archivo y Transparencia; **MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER**, Director de Patrimonio Inmobiliario; **LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO**, Jefe del Departamento de Contratos y Escrituración; **LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ**, Titular de la Unidad de Transparencia; todos trabajadores del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y como Órgano de Vigilancia la **MTRA. BERENICE SALAS HERRERA**, Comisaria Pública de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental adscrita al Fideicomiso Acapulco.



En razón de lo anterior el **ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

SEGUNDO.- Acto seguido y dando continuidad al orden del día, se procede al análisis del Oficio Número FA-DG-DAFAT-UT-070/2026 de fecha 2 de Julio de 2026; relativo a la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV-E, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLIV y XLVIII-B del Artículo 81; VII del Artículo 82; y III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90 de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al Segundo Trimestre 2026, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité para su análisis y resolución correspondiente.

TERCERO.- Una vez realizado el análisis al Oficio Número FA-DG-DAFAT-UT-070/2026 de fecha 2 de Julio de 2026; relativo a la inexistencia de la información referente a las fracciones V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV-E, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLIV y XLVIII-B del **Artículo 81**; VII del **Artículo 82**; y III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del **Artículo 90** de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al **Segundo Trimestre 2026**, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado por la Titular de la Unidad de Transparencia a este Comité; en el cual se determina que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos del Fideicomiso Acapulco, no fue posible localizar la información requerida en los formatos de la Plataforma Nacional de Transparencia, en razón de que la misma no ha sido generada por las Unidades Administrativas en ejercicio de sus atribuciones, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Organización y en los Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Organismo Paraestatal del Gobierno del Estado de Guerrero.

CUARTO.- Atendiendo a lo establecido en el Artículo 157, Fracción III de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determina que no es posible actualizar y publicar la información en razón que a la fecha la misma no ha sido generada por las Unidades Administrativas del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, Organismo Paraestatal del Gobierno del Estado de Guerrero, en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

QUINTO.- De acuerdo al análisis anterior, se concluye que una inexistencia de información debe someterse a consideración del Comité de Transparencia de acuerdo con los criterios del Artículo Décimo Segundo Fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas



en el Título Quinto y en la Fracción II del Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que establece que en caso de que en alguna obligación de transparencia aplicable al Sujeto Obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en sus archivos y a fin de dar certeza a la ciudadanía de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información el Comité de Transparencia confirmará la inexistencia de dicha información, en el periodo que se informa respectivo del Artículo, Fracción y/o Inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicará en el campo adjetivo "Nota" la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

SEXTO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 57, fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Este Comité de Transparencia considera que se ha cumplido con los requisitos legales para confirmar la inexistencia de la información como lo prevén los Artículos 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ya que la misma **no fue generada en el Segundo Trimestre Abril-Junio de 2026** por las Unidades Administrativas del Fideicomiso Acapulco encargadas de generar, poseer, publicar o actualizar la información.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento de sus atribuciones:

RESUELVE

UNO.- Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** referente a las **FRACCIONES V, XI, XIV, XV-A, XV-B, XVI-B, XVIII, XIX, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXIV-E, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVII-A, XXXVII-B, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLIV y XLVIII-B del Artículo 81; VII del Artículo 82; y III-A, III-B, IV, VI-B, VII-C, VII-D, VIII-A y VIII-B del Artículo 90** de las **Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas** aplicables al Sujeto Obligado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco correspondiente al **Segundo Trimestre 2026**, a difundir en el Portal de Transparencia del Gobierno del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DOS. Tórnese el presente resolutivo a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Acapulco, a efecto de dar cumplimiento al Artículo Décimo Segundo, Fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



que deben de difundir los Sujetos Obligados en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicando la presente resolución en el campo establecido de "Nota" en aquellas fracciones que no cuenten con información.

TRES. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de este Fideicomiso.

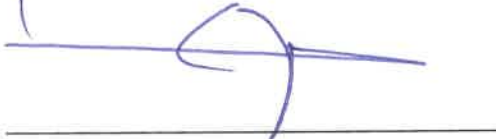
Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Ing. Mario Cesar Adame Adame, presidente del Comité de Transparencia, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 12:00 horas del día 3 de Julio de 2026. Con lo anterior, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron.



ING. MARIO CÉSAR ADAME ADAME
PRESIDENTE



LIC. SHEILA DANIELA SANTIAGO LOYOLA
SECRETARIA TÉCNICA



L.C. JAVIER NARCISO ADAME
PRIMER VOCAL



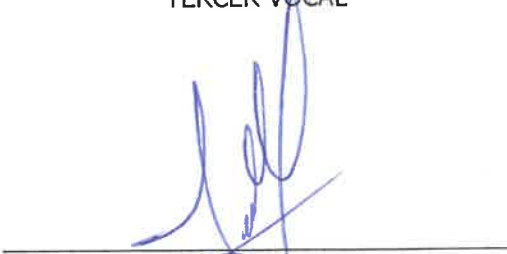
MTRO. MELCHOR GARCÍA JAVIER
SEGUNDO VOCAL



LIC. ROBERTO DOLORES ACEVEDO
TERCER VOCAL



LIC. EUSTOLIA CASTRO SÁNCHEZ
CUARTO VOCAL



MTRA. BERENICE SALAS HERRERA
ÓRGANO DE VIGILANCIA

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Fideicomiso Acapulco de fecha 3 de Julio de 2026.

